



237

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

REF: OTORGA AUTORIZACION NORMATIVA AL
JARDIN INFANTIL "VITAMINA CATORCE NORTE"
DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR.

VALPARAÍSO,

29 ENE. 2014

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N°015/026 del 4 de febrero de 2000, N°015/172 de 20 de agosto de 2001, N°015/191 de fecha 7 de diciembre de 2011 y la Resolución Exenta N° 015/04235 de 31 de diciembre de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa", y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la resolución exenta N° 015/0550, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para jardines infantiles administrados directamente y por terceros.

2. Que, al jardín infantil denominado "**VITAMINA CATORCE NORTE**", con dirección 14 Norte N°658 de la comuna de Viña del Mar, perteneciente a la región de Valparaíso, representado legalmente por Alejandro Bascuñán Droppelmann, **RUT 10.005.726-3**, ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3. Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde otorgar la autorización normativa mediante resolución fundada de la dirección regional de Valparaíso y emitir el correspondiente sello de autorización normativa.

RESUELVO:

1° Otorgase autorización normativa por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional de Valparaíso, al Jardín Infantil denominado, "**VITAMINA CATORCE NORTE**", con dirección 14 Norte N°658 de la comuna de Viña del Mar, perteneciente a la región de Valparaíso, por cuanto dicho establecimiento ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización

normativa, establecidos en la resolución exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2° Emitase y entréguese el correspondiente sello de autorización normativa, el que contendrá el **N° de Folio 195**, nombre del jardín infantil, dirección del establecimiento, número de resolución y la fecha de otorgamiento. Este sello de autorización normativa se considerará instrumento público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley para el caso de adulteración de instrumento público.

3° La capacidad autorizada de jardín infantil antes señalado, es de un total de **35 lactantes** distribuidos en los niveles: sala 2, nivel sala cuna menor: **10** lactantes, sala 3, nivel sala cuna mayor **8** lactantes, sala 5, nivel sala cuna menor: **17** lactantes; y **41 párvulos/as** distribuidos en los niveles: sala 1, nivel heterogéneo: **19** párvulos/as, sala 4, nivel heterogéneo: **22** párvulos/as.

4° El jardín infantil antes señalado, se somete a la supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada de la Directora Regional respectiva, la autorización normativa otorgada, si dejan de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

5° Es parte integrante de la presente resolución el sello de autorización normativa que certifica el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar la autorización, debidamente visadas por el profesional que suscribe dicho informe.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



A. Silva
ALICIA SILVA CARVALLO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAÍSO

[Signature]
ASC/ML/RSA/IBM/ydp

DISTRIBUCIÓN

Interesada

Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia

Fiscalización (DIRNAC)

Unidad de Fiscalización (2)

Carpeta Establecimiento.

Oficina de Partes.